INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO CERRADO N° 46/2012
ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS

En fecha 27 del mes de agosto del 2012, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** domiciliado en AVDA. ARTIGAS 3973 ESQ. GRAL. ROA, de la cuidad de ASUNCION, República del Paraguay, representado para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con Cedula de Identidad N° 1.376.603, en calidad de Director General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M. y A. S.A.,** con Ruc N° 80045130-9, domiciliada en RIO YHAGUY 157 c/ MADAME LYNCH, en la ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por PATRICIO ENEAS MENDOZA, con Cedula de Identidad N° 2.502.235, en su carácter de Director Titular y Presidente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS", en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2012 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS"** para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, el mismo se regirá por estas Cláusulas y las regulaciones contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) La Oferta, Lista de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Contratista;
c) El Pliego de Bases y Condiciones
d) La Resolución de Adjudicación
e) La Orden de Compra emitida por el CONTRATANTE
f) Toda documentación escrita firmada entre las partes que hagan mención expresa al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 del Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 229.670.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitacion por Concurso de Ofertas N° 10/2012, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, según Resolución N° 262/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 581/2012.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, a partir de la firma del presente contrato.

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Se fija como el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación: **Guaranies ciento cincuenta y ocho millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno (Gs.158.238.431.-) IVA Incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

a. **PLAZOS:** El CONTRATANTE emitirá la Orden de Compra según, correspondiente para la entrega de los productos y/o bienes adjudicados, conforme al Pliego de Bases Condiciones.
   La entrega de los bienes se realizara hasta 60 (sesenta) días habiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.
   En el caso de que existan impedimentos en el plazo estipulado, la CONTRATISTA debera presentar un pedido de prorroga con 30 (treinta) días habiles de antelación al vencimiento del plazo fijado; dicho pedido será analizado por el CONTRATANTE a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones para una posible concesión de la prorroga.
b. **LUGAR:** La entrega de los bienes se realizara en el Local de INTN, sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.
   La CONTRATISTA entregará los productos y/o bienes en el depósito y almacenes de la Institución.
c. **CONDICIONES DE ENTREGA:** La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión con lo cual se recepcionara provisoriamente a fin de que los Técnicos del INTN realicen la verificación y/o ensayos a los productos y/o bienes adjudicados en el plazo de 10 (diez) dias calendarios, en el cual debera comprobar que los productos y/o bienes se encuentran en condiciones y que cumplen las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos para la firma de la recepcion final que se efectuara previo informe emitido por el Tecnico responsable para la realización de la prueba.
   Si en plazo estipulado se detectare envases, envoltorios o etiquetas adulteradas y/o violentadas o no reconocibles o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA debera reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el plazo de 5 (cinco) dias habiles, caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la recepcion final y considerara que la CONTRATISTA no ha cumplido con la entrega de los productos , o firmara solo por las cantidades recibidas correctamente; la recepcion provisoria y la recepcion final debera realizarse por medio de Acta labrada y firmada por los responsables de las partes.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Este contrato no contempla Anticipos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del: 10% del valor total del contrato.
La garantía requerida se formalizará mediante una Póliza de Seguro de una firma aseguradora nacional.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
La rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, las que se detallan en forma no limitativa o en perjuicio de lo regulado en la legislación pertinente:

- ✓ Incumplimiento de la orden escrita (orden de compra) para la entrega en los plazos y condiciones previstos en los documentos del contrato

Ing. Ever R. Cabrera Heredia
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos y/o bienes.

10. GARANTÍA POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

La CONTRATISTA garantiza que los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, según su oferta corresponde a la calidad e idoneidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, además, estarán a su cargo y por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los bienes depositados en la Sede del INTN, cuando fuere rechazado por no estar de acuerdo con las Normas de Calidad e Idoneidad establecidas de común acuerdo.

La CONTRATISTA deberá presentar anterior o al momento de la entrega de los productos un Certificado de Garantía Escrita con carácter de Declaración Jurada por los productos entregados bajo los términos establecidos y de acuerdo a la Pro-Forma de Garantía adjunta a este contrato.

En caso de que se produjeran defectos, faltas u omisiones en los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, la CONTRATISTA se responsabilizara de todos los gastos que demande la reposición del producto y/o bien faltante o defectuoso.

En caso de presentarse contratiempos de esta naturaleza en el curso de recepción del bien por parte del INTN, el pago de la provisión de los productos y/o bienes adquiridos, quedará automáticamente suspendido hasta el arreglo final de las cosas objetadas.

11. MULTAS Y CANCELACIONES.

Por cada semana de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de la CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 1 % sobre el valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a la CONTRATISTA.

En caso de producirse un atraso en el pago por parte del CONTRATANTE será pasible de una multa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.

12. ALCANCE DEL BIEN ADQUIRIDO

Los productos y/o bienes suministrados por la CONTRATISTA deben estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 10/2012, con la oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato.

Los productos y/o bienes se detallan en la siguiente lista:

Items	Marca	Procendencia	Unidad de Medida		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	Cicarelli	Argentina	gramos	Frasco de 1000 gramos "como mínimo"	1	174.845	174.845
5	Cicarelli	Argentina	gramos	Frasco de 1000 gramos "como mínimo"	1	419.650	419.650
7	Cicarelli	Argentina	gramos	Frasco por 250 gramos "como mínimo"	1	100.045	100.045
9	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de litro "como mínimo"	67	66.000	4.422.000
10	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de Litro "como mínimo"	6	78.485	470.910
13	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de Litro "como mínimo"	2	85.635	171.270
14	Cicarelli	Argentina	gramo	Frascos de 250 gramos "como mínimo"	1	95.315	95.315

Ing. Ever R. Cabrera F...
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Pdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

15	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco por 1000 gramos	2	187.660	375.320
18	Cicarelli	Argentina	kilo	Frasco x kilo "como mínimo"	5	147.070	735.350
19	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de Litro "como mínimo"	45	82.170	3.697.650
20	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de Litro "como mínimo"	3	82.170	246.510
21	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco de Litro "como mínimo"	1	571.725	571.725
30	cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	18	95.700	1.722.600
34	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	1	210.045	210.045
36	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	8	660.000	5.280.000
38	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	50	78.485	3.924.250
39	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	28	78.485	2.197.580
44	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco por 500 gramos "como mínimo"	1	457.380	457.380
50	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco por 500 gramos "como mínimo"	3	288.750	866.250
52	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco por 500 gramos "como mínimo"	2	246.500	493.000
54	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco por litro "como mínimo"	1	70.895	70.895
60	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco por litro "como mínimo"	2	98.233	196.466
66	cicarelli	Argentina	litro	Frasco por Litro "como mínimo"	15	64.460	966.900
80	Carlo Erba/ Interchemistry	Argentina	litro	Frasco de 10 ml "como mínimo"	1	2.893.000	2.893.000
83	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	1	55.110	55.110
85	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	186.285	186.285
86	Cicarelli	Argentina	kilo	Frasco x kilo "como mínimo"	2	197.725	395.450
87	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	334.950	334.950
88	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	346.500	346.500
91	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	10	288.750	2.887.500
92	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	101.860	101.860
94	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	288.750	288.750

Ing. Ever R. Cabrera H...
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

96	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	519.750	519.750
98	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco por 100 gramos "como mínimo"	11	92.730	1.020.030
101	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	66.440	66.440
102	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	66.440	66.440
105	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	1	270.270	270.270
107	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	14	135.135	1.891.890
108	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	7	85.470	598.290
109	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	2	1.446.500	2.893.000
111	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	30	131.000	3.930.000
114	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	10	55.000	550.000
117	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco de 500 gramos "como mínimo"	2	301.455	602.910
118	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco de 500 gramos "como mínimo"	2	571.725	1.143.450
121	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	2	85.305	170.610
127	Dorwil/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	2	9.350.000	18.700.000
129	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	1	145.530	145.530
131	Tedia/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 ML "como mínimo"	1	1.100.000	1.100.000
133	Tedia/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	7	539.000	3.773.000
138	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1000 gramos "como mínimo"	1	316.525	316.525
139	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1000 gramos "como mínimo"	2	316.525	633.050
159	Sintorgan/ Interchemistry	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	45	330.000	14.850.000
161	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	18	107.800	1.940.400

Ing. Ever R. Cabrera H...
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrologia
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

162	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	10	88.000	880.000
167	Dorwil/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 1 Kilogramos "como mínimo"	2	2.200.000	4.400.000
168	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	1	78.100	78.100
170	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	8	103.950	831.600
178	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	16	77.990	1.247.840
179	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1 kilogramos "como mínimo"	7	192.830	1.349.810
181	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1 kilogramos "como mínimo"	30	83.160	2.494.800
183	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco por kilos "como mínimo"	9	83.160	748.440
185	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	1	72.765	72.765
190	Carlo Erba/ Interchemistry	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	20	412.500	8.250.000
192	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	5	668.250	3.341.250
193	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1 kilogramos "como mínimo"	5	1.540.000	7.700.000
196	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	1	88.385	88.385
197	Tedia/Interchemistry	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	2	770.000	1.540.000
198	Tedia/Interchemistry	Argentina	litro	Frasco x 1 Litro "como mínimo"	4	770.000	3.080.000
200	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	5	67.595	337.975
203	Aristobulo	Argentina	Unidad	Kit x Unidad "como mínimo"	1	132.000	132.000
213	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos"como mínimo"	3	519.750	1.559.250
230	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litro "como mínimo"	5	208.725	1.043.625
238	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	1	7.881.500	7.881.500
241	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	1	164.700	164.700
245	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x Kilo "como mínimo"	1	375.045	375.045

Ing. Ever R. Cabrera Heredia
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy N° 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

253	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	6	462.000	2.772.000
254	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	1	2.326.500	2.326.500
255	Dorwil/Interchemistry	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	2	346.500	693.000
258	BD/BBL/DIFCO	Usa	caja	Caja x 10 Unidades "como mínimo"	5	462.000	2.310.000
270	Cicarelli	Argentina	gramo	Frascos x 10 gramos "como mínimo"	1	129.415	129.415
272	Cicarelli	Argentina	gramo	Frascos x Kilogramos "como mínimo"	2	105.930	211.860
278	Cicarelli	Argentina	frasco	Frasco x Unidad "como mínimo"	1	213.895	213.895
279	Cicarelli	Argentina	frasco	Frasco x Unidad "como mínimo"	1	213.895	213.895
280	Cicarelli	Argentina	frasco	Frasco x Unidad "como mínimo"	1	213.895	213.895
283	Cicarelli	Argentina	litro	Frascos x Litros "como mínimo"	1	51.975	51.975
284	Cicarelli	Argentina	litro	Frascos x Litros "como mínimo"	2	51.975	103.950
285	Cicarelli	Argentina	litro	Frascos x Litros "como mínimo"	2	51.975	103.950
287	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 500 ML "como mínimo"	2	51.975	103.950
303	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x Litros" como mínimo"	1	51.975	51.975
304	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 500 ML "como mínimo"	2	51.975	103.950
305	Cicarelli	Argentina	litro	Frasco x 500 ML "como mínimo"	1	51.975	51.975
310	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x Kilogramos "como mínimo"	1	319.550	319.550
311	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 1000 gramos"como mínimo"	1	319.550	319.550
316	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x Kilos "como mínimo"	15	202.730	3.040.950
318	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	1	58.550	58.550
319	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	4	102.190	408.760

Ing. Ever R. Cabrera Hermosa
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

328	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 100 gramos "como mínimo"	1	213.510	213.510
329	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo"	1	316.305	316.305
331	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	4	51.755	207.020
332	Cicarelli	Argentina	gramo	Frasco x 250 gramos "como mínimo"	4	51.755	207.020
336	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 gramos "como mínimo	1	346.500	346.500
338	Alfa Aesar/Interchemistry	Argentina	litro	Frasco x 500 Mililitros "como mínimo	1	4.664.000	4.664.000
345	BD/BBL/DIFCO	Usa	gramo	Frasco x 500 Gramos "como mínimo"	1	346.500	346.500

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, sin perjuicio de las establecidas en la Ley N° 2051/03 son:

1) Terminación por incumplimiento
2) Terminación por Quiebra o Insolvencia
3) Terminación por Fuerza Mayor o Caso fortuito
4) Terminación por Acuerdo Mutuo.

A los efectos de este contrato y en forma enunciativa y no limitativa, se define los casos y circunstancias denominados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito como sigue:

i. Guerra y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones
ii. Huelgas actos de sabotaje maniobras subversivas
iii. Catástrofes naturales
iv. Incendios, Naufragios u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato
v. Actos de cualquier naturaleza que no sean previsibles o prevenibles por la CONTRATISTA y que pueda ser demostrado documentalmente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. JURISDICCION

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Clausulas numeradas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un pre-aviso mutuo de cinco días.

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Pdo. de la Mora - Paraguay

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto de 2012.

CONTRATANTE

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CONTRATISTA

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Garantía por Calidad de los Productos

Fecha:

LCO N° 10/2012

A: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)

POR CUANTO..... (En lo sucesivo denominado "el CONTRATISTA") se ha obligado, en virtud del Contrato Cerrado Nº 46/2012 de fecha 27/08/2012 a suministrar los productos y/o bienes (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el CONTRATISTA le suministrará una garantía por CALIDAD DE PRODUCTO, emitida a su favor por la suma y condiciones ahí establecida con el objeto de garantizar la calidad de los productos suministrado en virtud del Contrato.

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO mediante la presente nuestro compromiso obligatorio a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), a nuestra total cuenta y cargo de cualquier defecto o falla en el envase, embalaje, etiquetado y condiciones en general establecidos en los documentos del Contrato, por causa atribuibles a la CALIDAD DEL PRODUCTO y nos obligamos a reponer si es necesario las cantidades protestadas o reclamadas según corresponda, al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el CONTRATISTA no ha cumplido con la calidad del producto establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones.

Nombre:
En calidad de _____

Firma _____

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____